



DECRETO N° 2399 /

CHIGUAYANTE, 07 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio; Ley 19.378 de 1995, estatuto de atención primaria de Salud Municipal; Convenio Imágenes Diagnosticas 2016, de autorizado mediante Resolución exenta 2.R. N°760, de fecha 05 de Febrero de 2016; Decreto Alcaldicio N°475 de fecha 04 de Marzo de 2016; Contrato de Comodato de fecha 23 de Septiembre de 2016, celebrado entre Distribuidora de Insumos Médicos Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante; Contrato de mantenimiento preventivo, de fecha 23 de Septiembre de 2016, celebrado entre Distribuidora de Insumos Médicos Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria-Convenio N°337, de fecha 28 de Septiembre de 2016; y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1) **Ratifíquese** el Contrato de Comodato de fecha 23 de Septiembre de 2016, celebrado entre Distribuidora de Insumos Médicos Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante en los términos en el indicados.

2) **Ratifíquese** el Contrato de mantenimiento preventivo, de fecha 23 de Septiembre de 2016, celebrado entre Distribuidora de Insumos Médicos Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante en los términos en el indicados.

3) **Impútese** el gasto correspondiente al ítem número uno del presente Decreto, cuenta N°215.22.04.999.002, denominada "Radiografías y Exámenes de Laboratorio" del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2016, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

4) **Impútese** el gasto correspondiente al ítem número dos del presente Decreto, cuenta N°215.22.06.004, denominada "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de oficinas" del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2016, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.



ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Das (3)
- Archivo

APS/LTS/VRB/LPG/lpg

11 OCT 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE





CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En Chiguayante, a 23 de Septiembre de 2016, comparece por una parte, **DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS LTDA.**, también denominada **DISMED LTDA**, RUT:76.069.336-7, representada por don **JOSE ALEJANDRO ORTIZ CASTRO**, todos domiciliados en Pasaje San Enrique N°440, Comuna de Hualpen, en adelante también "EL PRESTADOR" y por otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, Rut 69.264.700-9, representada por su Alcalde Subrogante, don **ANDRES PARRA SANDOVAL**, RUT 11.448.156-4, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa 104, de la Comuna de Chiguayante, en adelante, "EL CLIENTE", exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato o préstamo de uso y acuerdo de venta:

PRIMERO: El PRESTADOR a requerimiento y programación con el CLIENTE realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del siguiente equipamiento médico: **Impresora Marca Carestream modelo Dry View 5950**

SEGUNDO: El prestador realizará 2 servicios de mantenimiento preventivo al año cada 6 meses, incluye kit de Mantención preventiva y dos visitas de urgencia sin costo

TERCERO: El CLIENTE se obliga a dar las facilidades para que el personal técnico de DISMED LTDA, pueda realizar las mantenciones preventivas y reparativas para el correcto funcionamiento del equipamiento médico individualizado en el artículo primero.

CUARTO: El CLIENTE se compromete a mantener en buen estado de funcionamiento el equipamiento, realizando el cuidado adecuado, recomendado por el técnico al momento de la instrucción.

QUINTO: Las mantenciones preventivas incluyen todos los gastos de insumos y accesorios para realizar los servicios y el costo logísticos del técnico hasta las dependencias del cliente.

SEXTO: El valor del convenio de mantenimiento es de USD 901.00 más IVA al año, el que será pagado por el Usuario en 12 cuotas mensuales, y facturado al valor dólar observado del día de la facturación

SEPTIMO: El Cliente tendrá la obligación de cancelar las facturas adeudadas en un plazo no superior a 30 días contados desde la fecha de emisión, el no cumplimiento de esta obligación, facultará al PRESTADOR a suspender los servicios sin previo aviso.

OCTAVO: El horario para realizar los servicios de mantenimiento correctivo será en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 hasta las 19:00 horas.

NOVENO: El contrato no incluye repuestos que pudieran ser necesarios por fallas o desgaste natural de los equipos y ante esta eventual situación, se realizara descuento de 10% encaso de repuestos que sean necesarios reemplazar.



dismed.ltda@gmail.com

FONO (041) 2137876 – 2477741 CEL. 77666705 - 65956344

DISTRIBUIDORA DE
INSUMOS MÉDICOS LTDA.
RUT: 76.069.336 - 7



DECIMO: Las vistas no contempladas en el presente convenio o visitas adicionales tendrán un valor base de 1,5 U.F., más 1,5 U.F. por cada hora de servicio realizado, el cual será cancelado por el Usuario previa autorización de éste.

DÉCIMO PRIMERO: Como servicios adicionales serán considerados los siguientes:

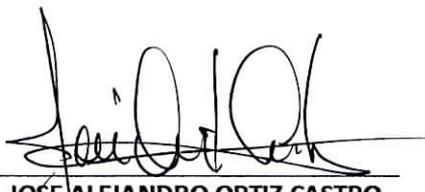
1. Visitas de mantención preventiva adicionales a las contempladas en el presente contrato.
2. Visitas extraordinarias que el cliente solicite para revisar, calibrar, verificar o reparar del equipo.
3. Visitas programas que el técnico realice y no se encuentren disponibles los equipos para ejecutar los servicios.
4. Cuando acuda el técnico por fallas atribuibles a terceras personas o a la mala manipulación de los equipos.
5. Por servicios adicionales por traslado y reinstalación de equipos en lugares distintos a los actuales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a contar de la fecha de firma, renovable automáticamente por periodos similares si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de éste.

DÉCIMO TERCERO: Adicionalmente se le entregarán los siguientes beneficios al cliente:

1. Descuento del 10% en repuestos que pudieran ser necesarios reemplazar y que no están contemplados en el presente contrato.
2. Dos visita de urgencia anual sin costo si fuera necesaria, no son acumulables.
3. Asistencia técnica telefónica las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

DÉCIMO CUARTO: Se extiende el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JOSE ALEJANDRO ORTIZ CASTRO
Representante Legal
Dismed Ltda.
DISTRIBUIDORA DE
INSUMOS MÉDICOS LTDA.
RUT: 76.069.336 - 7





Sr ANDRES PARRA SANDOVAL
Representante Legal
Ilustre Municipalidad de
Chiguayante





ANEXO N° 1

Talcahuano, entre Distribuidora de Insumos Médicos Ltda. y Radiología Ditac S.A., ambos individualizados más abajo e individualizados, se detalla el valor de los insumos radiológicos del convenio de comodato.

Películas de Impresión láser Carestream, cajas incluyen 125 placas.

Código	Identificación del Producto	Valor USD
DVM125	Película Laser DVM Carestream 125 film formato 8x10" (20 x25 cms)	USD 115.85
DVM125	Película Laser DVM Carestream 125 film formato 10x 12" (25x30 cms)	USD 168.15
DVM125	Película Laser DVM Carestream 125 film formato 11x 14" (28x35 cms)	USD 215.80

Precios expresados en dólares americanos y traspasados a pesos chilenos el día de compra, según el dólar observado del día publicado por el Banco Central de Chile.

Precios no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Valor incluye todos los gastos de traslado hasta la dirección del Cliente.


José Alejandro Ortiz Castro
Representante Legal
Dismed Ltda.
DISTRIBUIDORA DE
INSUMOS MÉDICOS LTDA.
RUT: 76.069.336 - 7



Sr Andrés Parra Sandoval
Representante Legal
Ilustre Municipalidad de
Chiguayante


Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor
Jurídico
D.A.S.



dismed.ltda@gmail.com

FONO (041) 3246090 Cel 56-984643114- 56-977666705



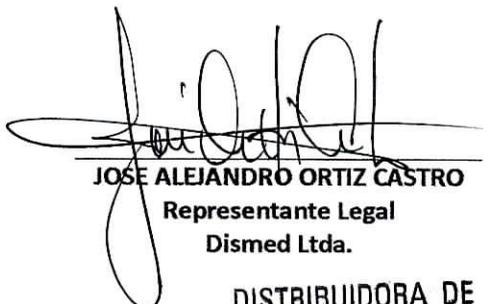
costa, todas las habilitaciones, mantenciones y reparaciones necesarias durante el periodo que estuviere en comodato, con cargo de restituirla al termino del comodato a el debido cuidado y conservación

SEPTIMO: La empresa DISMED se obliga a instalar por su cuenta y costo, el equipo antes mencionado, todo servicio realizado no incluye obras civiles de adecuación de espacios.

OCTAVO: El comodatario asume las siguientes obligaciones: a.-) Destinar el equipamiento recibido exclusivamente en el desarrollo de las actividades propias , prestaciones de carácter médico-radiográfico. b.-) Mantener el equipamiento en el domicilio antes señalado.

NOVENO: El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la firma de éste, al término del cual el comodatario podrá renovarlo automáticamente, cambiar de equipo por uno similar con tecnología más avanzada o bien podrá poner término manifestando la intención con al menos 30 días de anticipación.

DECIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte


JOSE ALEJANDRO ORTIZ CASTRO
Representante Legal
Dismed Ltda.
DISTRIBUIDORA DE
INSUMOS MÉDICOS LTDA.
RUT: 76.069.336 - 7


Sr ANDRES PARRA SANDOVAL
Representante Legal
Ilustre Municipalidad de
Chiguayante




dismed.ltda@gmail.com

FONO (041) 3246090 Cel 56-984643114- 56-977666705



CONTRATO DE COMODATO

En Chiguayante, a 23 de Septiembre de 2016, comparece por una parte, **DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS LTDA.**, también denominada **DISMED LTDA**, RUT:76.069.336-7, representada por don **JOSE ALEJANDRO ORTIZ CASTRO**, todos domiciliados en Pasaje San Enrique N°440, Comuna de Hualpen, en adelante también "EL COMODANTE" o "EL VENDEDOR" y por otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, Rut 69.264.700-9, representada por su Alcalde Subrogante, don **ANDRES PARRA SANDOVAL**, RUT 11.448.156-4, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa 104, de la Comuna de Chiguayante, en adelante, "EL COMODATARIO" o "EL CLIENTE", exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato o préstamo de uso y acuerdo de venta:

PRIMERO: Que, conforme a lo convenido con el Servicio de Salud de Concepción, y considerando especialmente las necesidades de contar con insumos para el mamógrafo comunal, asociado al "Convenio de Imágenes Diagnosticas 2016" aprobado por Resolución Exenta N° 2.R 760 de fecha 05 de Febrero 2016, y ratificado por decreto Das N°475, de fecha 04 de Marzo de 2016, el presente acto viene en celebrar con Distribuidora de Insumos Médicos Ltda. un contrato de préstamo de uso sobre la impresora laser más abajo individualizada, y a su vez un acuerdo de venta de insumos, en los términos que a continuación se expresa.

SEGUNDO: Que el Comodante es dueño de una **Impresora Carestream laser Kodak modelo Dry View 5950**, la que es necesaria para el equipo de mamografía instalado en el Centro de Medicina Integrativa Ruka-antu, lo que facilitará la atención a los usuarios del centro, permitiendo el logro de los objetivos cualitativos, y mejorando el acceso a la salud de nuestros pacientes.

TERCERO: En este acto, el comodante, entrega en comodato el equipamiento individualizado en el artículo precedente en calidad de Comodato con opción de compra, por un período de 36 meses, a partir de la fecha de firma del presente contrato, quien lo recibe a su entera disposición, bajo la condición, que se eleva a esencial para la celebración del presente contrato: **a)** Que este sea mantenido a costa del comodatario, en buenas condiciones de uso y conservación, sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo de contrato para su mantención preventiva. **b)** Que la impresora laser sea utilizada por el comodatario en el centro Rukan-Antu, ubicada en Pasaje Patricia Irene N°175, comuna de Chiguayante, quedando prohibida de esta forma, la venta, el traslado, consignación o cualquier otro traslado o movimiento del equipamiento, del lugar donde el personal técnico del comodante lo ha instalado. **c.-)** Con el único fin que el "CLIENTE" compre única y exclusivamente al "VENDEDOR" los insumos radiográficos.

CUARTO: A su vez, las partes acuerdan que él cliente se obliga a adquirir del vendedor o comodante, insumos de placa películas laser, por las que deberá pagar una prima conforme consta en Anexo N°1, adjunto al presente contrato.

QUINTO: Las partes convienen en forma irrevocable, que la falta de pago oportuno de cualquier factura por parte del Cliente, facultara al vendedor para suspender el despacho de suministros, de persistir la morosidad el vendedor, sin previo aviso al Cliente, podrá retirar el equipo sin que esto extinga la deuda.

SEXTO: El CLIENTE se compromete a mantener el equipamiento en un espacio adecuado para el correcto funcionamiento de éste y a autorizar las mantenciones y o reparaciones sólo al personal técnico que el vendedor autorice. De esta forma, el comodatario no deberá darle un uso distinto al que por este acto se dispone, salvo solicitud y autorización formal de parte del comodante, comprometiéndose a realizar, a su

DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS LTDA.
RUT: 76.069.336-7

dismed.ltda@gmail.com

FONO (041) 3246090 Cel 56-984643114- 56-977666705



DISMED

Distribuidora de Productos Médicos